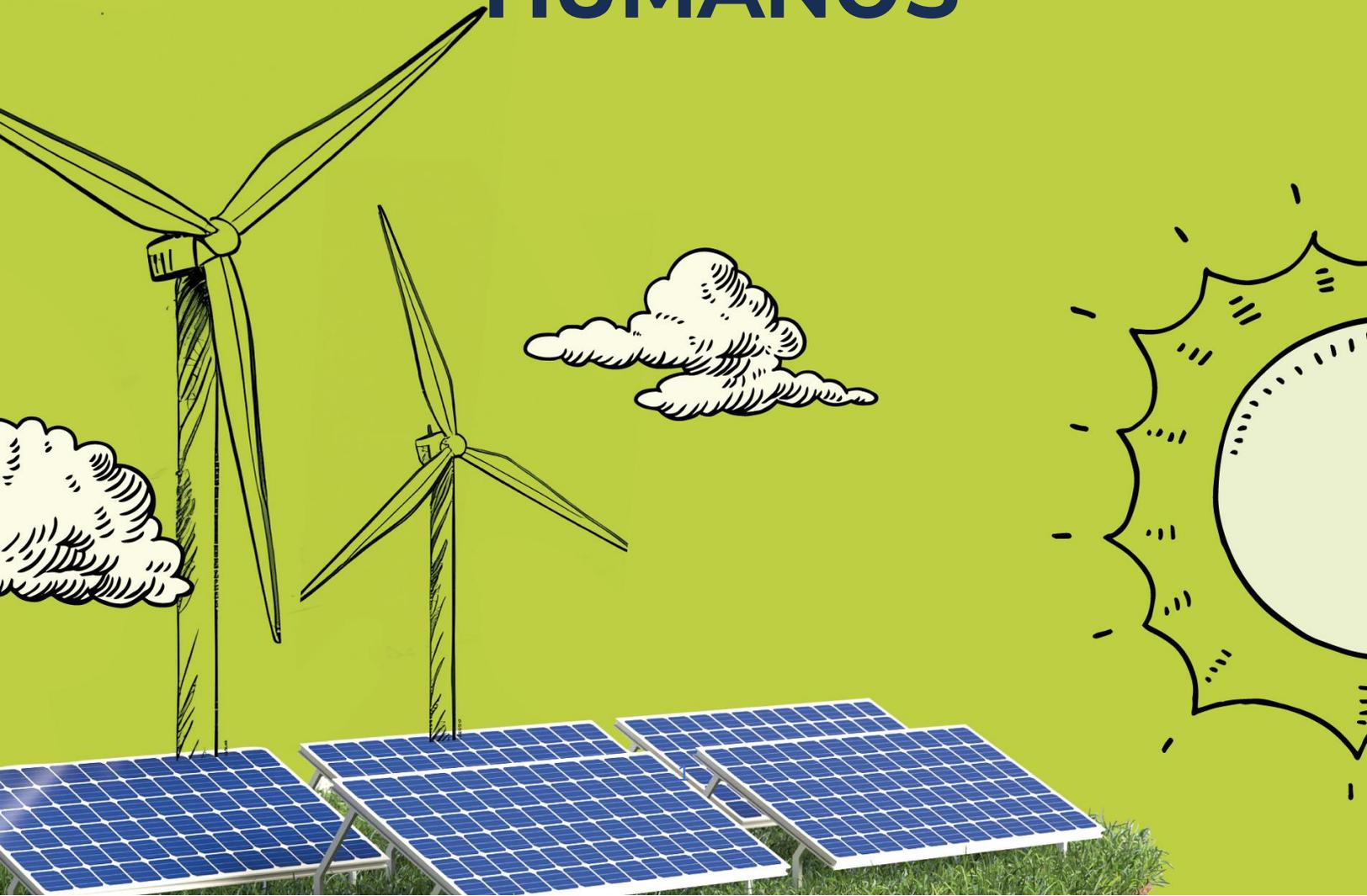




Unidad de Planeación  
Minero Energética



# PLAN PREVISIÓN RECURSOS HUMANOS





Unidad de Planeación  
Minero Energética



## Contenido

|            |   |           |
|------------|---|-----------|
| <b>1.</b>  | <b>INTRODUCCIÓN</b> .....   | <b>3</b>  |
| <b>2.</b>  | <b>MARCO NORMATIVO</b> .....  | <b>4</b>  |
| <b>3.</b>  | <b>OBJETIVO GENERAL</b> .....   | <b>4</b>  |
| 3.1.       | Objetivos específicos.....  | 4         |
| <b>4.</b>  | <b>ALCANCE</b> .....  | <b>5</b>  |
| <b>5.</b>  | <b>GLOSARIO</b> .....   | <b>5</b>  |
| <b>6.</b>  | <b>PREVISIÓN DEL TALENTO HUMANO EN LA UPME</b> .....  | <b>5</b>  |
| <b>6.1</b> | Estimación de empleos necesarios – Análisis de la planta actual .....                             | 5         |
| <b>6.2</b> | Información de los Empleos Provistos y Vacantes Definitivas de la Planta Global de Personal ..... | 10        |
| <b>6.3</b> | Provisión de los Empleos .....  | 14        |
| <b>6.4</b> | <b>PROYECCIONES DE RETIRO DEL SERVICIO PÚBLICO</b> .....  | <b>17</b> |
| <b>7.</b>  | <b>ESTIMACIÓN DE LOS COSTOS DE PERSONAL</b> .....   | <b>18</b> |
| <b>8.</b>  | <b>CONTROL DE CAMBIOS</b> .....   | <b>20</b> |





Unidad de Planeación  
Minero Energética



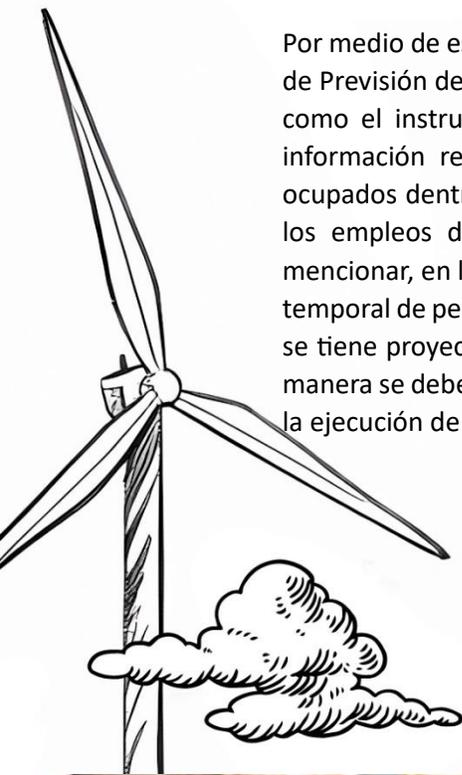
## 1. INTRODUCCIÓN

Desde el Grupo Interno de Trabajo de Talento Humano se aporta a al cumplimiento de los objetivos institucionales, fortaleciendo la gestión de los procesos internos proporcionando el recurso humano que permite el cumplimiento de los objetivos institucionales y en atención al Artículo 17 de la Ley 909 de 2004 que señala lo siguiente:

*“Todas las unidades de personal o quienes hagan sus veces de los organismos o entidades a las cuales se les aplica la presente ley, deberán elaborar y actualizar anualmente planes de previsión de recursos humanos que tengan el siguiente alcance:*

- a) *Identificación de las formas de cubrir las necesidades cuantitativas y cualitativas de personal para el período anual, considerando las medidas de ingreso, ascenso, capacitación y formación.*
- b) *Estimación de todos los costos de personal derivados de las medidas anteriores y el aseguramiento de su financiación con el presupuesto asignado.”*

Por medio de este documento y con base en la ley citada anteriormente se presenta el Plan de Previsión de Recursos Humanos de la Unidad de Planeación Minero-Energética - UPME, como el instrumento de planificación, administración, actualización y proyección de la información relacionada con la ejecución de los Gastos de Personal, de los empleos ocupados dentro de la planta de personal y proveer los recursos para la remuneración de los empleos de las vacantes que se encuentren disponibles para su provisión, cabe mencionar, en la vigencia 2024 se surtieron tramites tendientes a la creación de una planta temporal de personal de la entidad atendiendo las directrices del gobierno nacional y la cual se tiene proyectada para su implementación para la vigencia 2025, para la cual y de igual manera se debe planificar, administrar actualizar y proyectar la información relacionada con la ejecución de los recursos destinados a dicha planta.





## 2. MARCO NORMATIVO

El Plan de Previsión de Recursos Humanos debe velar por la adecuada previsión, administración y ejecución de los recursos asignados para los Gastos de Personal con el fin de mantener los empleos de la planta de personal dentro de la vigencia 2025 según las siguientes normas:

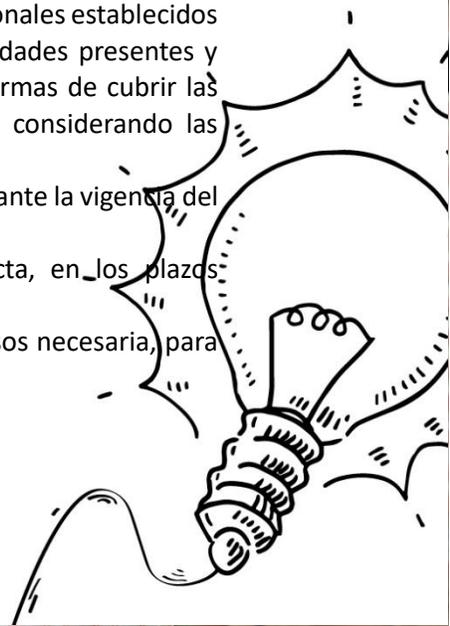
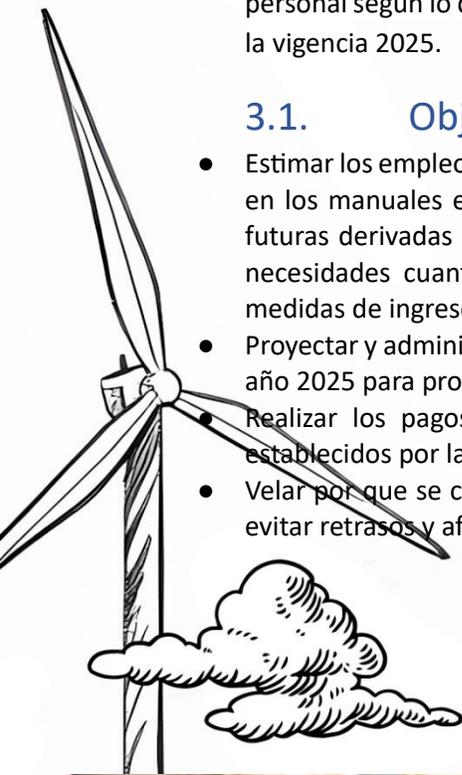
- Decreto Ley 1045 de 1978, Por el cual se fijan las reglas generales para la aplicación de las normas sobre prestaciones sociales de los empleados públicos y trabajadores oficiales del sector nacional.
- Ley 909 de 2004, Por la cual se expiden normas que regulan el empleo público, la carrera administrativa, gerencia pública y se dictan otras disposiciones.
- Decreto 1083 de 2015 Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector de Función Pública.
- Decreto 0301 de 2024, Por el cual se fijan las remuneraciones de los empleos que sean desempeñados por empleados públicos de la rama ejecutiva, corporaciones autónomas regionales y de desarrollo sostenible, y se dictan otras disposiciones.
- Ley 100 de 1993, Por la cual se crea el sistema de seguridad social integral y se dictan otras disposiciones.
- Ley 2381 DE 2024, Por medio de la cual se establece el Sistema de Protección Social Integral para la Vejez, Invalidez y Muerte de origen común, y se dictan otras disposiciones.

## 3. OBJETIVO GENERAL

Estimar y disponer de los recursos económicos necesarios para proveer y sostener la planta de personal según lo dispuesto por la ley y con lo asignado presupuestalmente por el gobierno durante la vigencia 2025.

### 3.1. Objetivos específicos

- Estimar los empleos necesarios, de acuerdo con los requisitos y perfiles profesionales establecidos en los manuales específicos de funciones, con el fin de atender a las necesidades presentes y futuras derivadas del ejercicio de sus competencias e Identificación de las formas de cubrir las necesidades cuantitativas y cualitativas de personal para el período anual, considerando las medidas de ingreso, ascenso, capacitación y formación.
- Proyectar y administrar los recursos económicos dispuestos en su totalidad durante la vigencia del año 2025 para proveer y sostener la planta de personal UPME.
- Realizar los pagos a la planta de personal de manera oportuna y correcta, en los plazos establecidos por la ley.
- Velar por que se cuente de forma permanente con la disponibilidad de recursos necesaria, para evitar retrasos y afectaciones en los pagos la planta de personal.





## 4. ALCANCE

Este plan inicia con el establecimiento de una estrategia de gestión de los recursos para remunerar los empleos de la planta global y temporal de personal dentro de la vigencia del año 2025, según lo establecido por la ley, el Ministerio de Minas y Energía y el Ministerio de Hacienda y Crédito Público y finaliza con la ejecución presupuestal representada en los pagos de ley a la planta de personal de personal y temporal.

## 5. GLOSARIO

**UPME:** Unidad de Planeación Minero-Energética

**DAFP:** Departamento Administrativo de la Función Pública

**MHCP:** Ministerio de Hacienda y Crédito Público

**CNSC:** Comisión Nacional del Servicio Civil

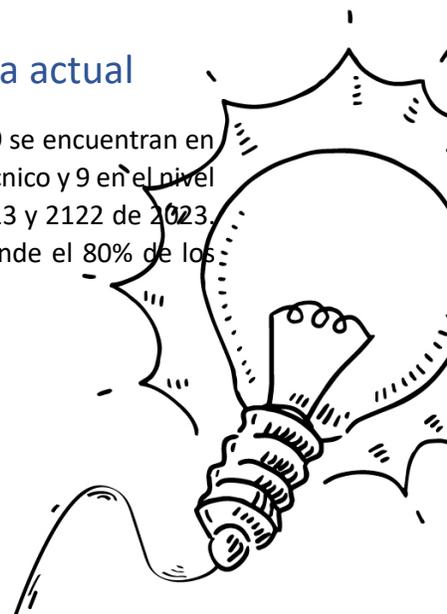
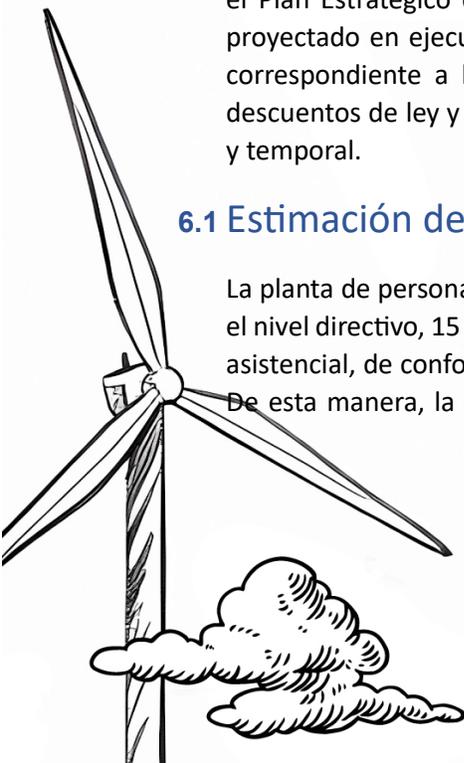
**MIPG:** Modelo Integrado de Planeación y Gestión

## 6. PREVISIÓN DEL TALENTO HUMANO EN LA UPME

De acuerdo con la provisión proyectada de la planta especificada en el Plan Anual de Vacantes y en el Plan Estratégico de Talento Humano para la vigencia 2025 y adicionalmente lo que se tiene proyectado en ejecución para Gastos de Personal en la misma vigencia, se debe realizar el pago correspondiente a las remuneraciones, prestaciones sociales y seguridad social realizando los descuentos de ley y con los estándares de calidad establecidos por la entidad para la planta global y temporal.

### 6.1 Estimación de empleos necesarios – Análisis de la planta actual

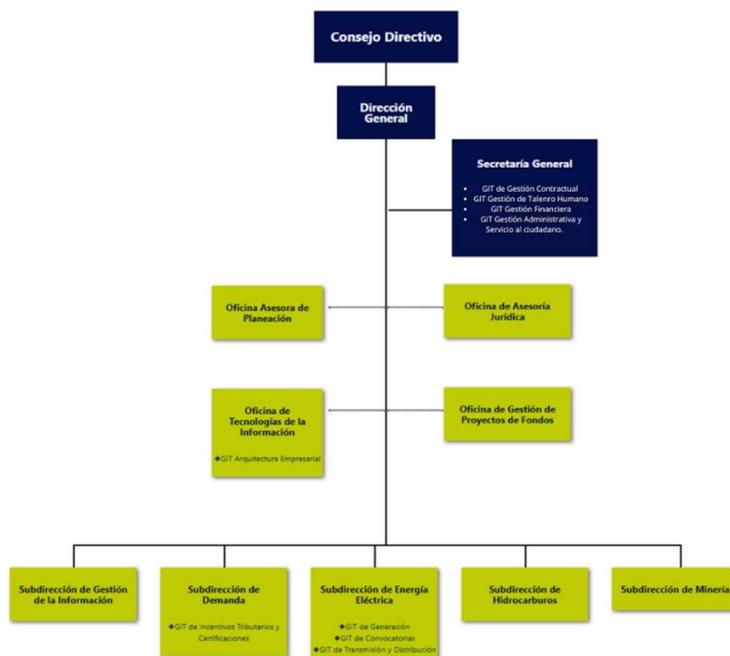
La planta de personal de la UPME la conforman 157 funcionarios, de los cuales 9 se encuentran en el nivel directivo, 15 en el nivel asesor, 119 en el nivel profesional, 5 en el nivel técnico y 9 en el nivel asistencial, de conformidad con lo establecido en los Decretos Nos. 1259 de 2013 y 2122 de 2023. De esta manera, la planta se encuentra actualmente ocupada en el 95.5%, donde el 80% de los





empleos de la planta de personal actualmente ocupada son de carrera administrativa (nivel asesor, nivel profesional, técnico y asistencial), mientras que el 15% son de libre nombramiento y remoción (nivel directivo y asesor).

Figura 1 Organigrama UPME



Cabe resaltar que, desde el 2020, la entidad inició un proceso de concurso de méritos denominado Nación 3 llevado a cabo con la Comisión Nacional del Servicio Civil – CNSC, en el cual se ofertaron 88 vacantes y se tienen provistos los siguientes cargos a corte del 31 de diciembre de 2024:

Tabla 1 Planta de Personal Global a 31 de diciembre de 2024

| SITUACIÓN ADMINISTRATIVA DE LOS EMPLEOS DE LA PLANTA DE PERSONAL |                  |            |          |                         |               |
|--|------------------|------------|----------|-------------------------|---------------|
| Clase de los empleos   | Total de empleos | Provisos   | Vacantes | Con derechos de Carrera | Provisionales |
| Libre Nombramiento y Remoción                                    | 24               | 24         | 0        | 0                       | 0             |
| Carrera Administrativa   | 133              | 126        | 7        | 83                      | 43            |
| <b>TOTALES</b>   | <b>157</b>       | <b>150</b> | <b>7</b> | <b>83</b>               | <b>43</b>     |

Fuente: Elaboración propia con base en la Planta de Personal UPME



Siguiendo los lineamientos y recomendaciones del Departamento Administrativo de la Función Pública-DAFP la composición de la planta de personal de la UPME por niveles jerárquicos es el indicado, toda vez, que se espera que mayor número de empleos estén en el nivel profesional, para garantizar que los procesos de la entidad estén soportados mayormente por este grupo de personas.

Del total de la planta global de la UPME, a corte del 31 de diciembre de 2024, se logró la provisión del 95,5%, quedando un poco más del 4% de cargos vacantes, los cuales se pretenden ingresar en la actual vigencia.

**Tabla 2 Planta actual UPME**

| Nivel Jerárquico | No. de Cargos | % Distribución |
|------------------|---------------|----------------|
| Directivo        | 9             | 6%             |
| Asesor           | 15            | 10%            |
| Profesional      | 119           | 76%            |
| Técnico          | 5             | 3%             |
| Asistencial      | 9             | 6%             |
| <b>TOTAL</b>     | <b>157</b>    | <b>100%</b>    |

Fuente: Proceso de Modernización UPME 2023

Del total de la planta, el 76 % se encuentran en el nivel profesional, seguido del nivel asesor que representa el 10% de la entidad. Los niveles Directivo, Técnico y Asistencia, en conjunto representan el 13%.

**Grafica1 Caracterización Planta de Personal Global a 31 de diciembre de 2024**



Fuente: Elaboración propia con base en la Planta de Personal UPME



Esta planta fue establecida por el Decreto **1259 de 2013**, **modificado por** el artículo 2° del Decreto 2122<sup>1</sup> de 2023, así:

**Tabla 3 Cargos Libre Nombramiento y Remoción Planta de Personal**

| Número de cargos | Dependencia y Denominación del Cargo                  | Código | Grado |
|------------------|---|--------|-------|
| 1 (Uno)          | Director General de Unidad Administrativa Especial    | 0015   | 25    |
| 5 (Cinco)        | Asesor  | 1020   | 16    |
| 1 (Uno)          | Asesor  | 1020   | 12    |
| 2 (Dos)          | Jefe de Oficina Asesora                               | 1045   | 15    |
| 1 (Uno)          | Secretario General de Unidad Administrativa Especial  | 0037   | 22    |
| 5 (Cinco)        | Subdirector General de Unidad Administrativa Especial | 0040   | 21    |
| 2 (Dos)          | Jefe de Oficina                                       | 0137   | 21    |
| 1 (Uno)          | Conductor Mecánico                                    | 4103   | 13    |
| 1 (Uno)          | Secretario Ejecutivo                                  | 4210   | 23    |

**Fuente:** Elaboración propia con base en la Planta de Personal UPME

**Tabla 4 Planta de Personal Global**

| Número de cargos         | Dependencia y Denominación del Cargo               | Código | Grado |
|--------------------------|--|--------|-------|
| <b>DIRECCIÓN GENERAL</b> |  |        |       |
| 1 (Uno)                  | Director General de Unidad Administrativa Especial | 0015   | 25    |
| 5 (Cinco)                | Asesor   | 1020   | 16    |
| 1 (Uno)                  | Asesor   | 1020   | 12    |
| 5 (Cinco)                | Asesor   | 1020   | 08    |
| 1 (Uno)                  | Conductor Mecánico                                 | 4103   | 13    |
| 1 (Uno)                  | Secretario Ejecutivo                               | 4210   | 23    |



| Número de cargos     | Dependencia y Denominación del Cargo                  | Código | Grado |
|----------------------|---|--------|-------|
| <b>PLANTA GLOBAL</b> |   |        |       |
| 1 (Uno)              | Secretario General de Unidad Administrativa Especial  | 0037   | 22    |
| 5 (Cinco)            | Subdirector General de Unidad Administrativa Especial | 0040   | 21    |
| 2 (Dos)              | Jefe de Oficina                                       | 0137   | 21    |
| 1 (Uno)              | Jefe de Oficina Asesora de Planeación                 | 1045   | 15    |
| 1 (Uno)              | Jefe de Oficina Asesora Jurídica                      | 1045   | 15    |
| 1 (Uno)              | Asesor  | 1020   | 13    |
| 1 (Uno)              | Asesor  | 1020   | 12    |
| 2 (Dos)              | Profesional Especializado                             | 2028   | 24    |
| 3 (Tres)             | Profesional Especializado                             | 2028   | 23    |
| 18 (Dieciocho)       | Profesional Especializado                             | 2028   | 22    |
| 3 (Tres)             | Profesional Especializado                             | 2028   | 21    |
| 21 (Veintiuno)       | Profesional Especializado                             | 2028   | 20    |
| 18 (Dieciocho)       | Profesional Especializado                             | 2028   | 19    |
| 7 (Siete)            | Profesional Especializado                             | 2028   | 18    |
| 18 (Dieciocho)       | Profesional Especializado                             | 2028   | 17    |
| 6 (Seis)             | Profesional Especializado                             | 2028   | 16    |
| 8 (Ocho)             | Profesional Especializado                             | 2028   | 15    |
| 2 (Dos)              | Profesional Especializado                             | 2028   | 14    |
| 1 (Uno)              | Profesional Especializado                             | 2028   | 13    |
| 8 (Ocho)             | Profesional Universitario                             | 2044   | 11    |
| 2 (Dos)              | Profesional Universitario                             | 2044   | 10    |
| 1 (Uno)              | Profesional Universitario                             | 2044   | 8     |
| 1 (Uno)              | Profesional Universitario                             | 2044   | 6     |
| 1 (Uno)              | Técnico Administrativo                                | 3124   | 17    |
| 1 (Uno)              | Técnico Administrativo                                | 3124   | 15    |
| 1 (Uno)              | Técnico Administrativo                                | 3124   | 12    |
| 2 (Dos)              | Técnico Administrativo                                | 3124   | 11    |
| 4 (Cuatro)           | Secretario Ejecutivo                                  | 4210   | 22    |
| 1 (Uno)              | Auxiliar Administrativo                               | 4044   | 12    |
| 1 (Uno)              | Conductor Mecánico                                    | 4103   | 13    |
| 1 (Uno)              | Auxiliar de Servicios Generales                       | 4064   | 11    |

Fuente: Elaboración propia con base en la Planta de Personal UPME



## 6.2 Información de los Empleos Provistos y Vacantes Definitivas de la Planta Global de Personal

La información de los empleos provistos y vacantes temporales y definitivas con corte a 31 de diciembre de 2024 está contenida en el cuadro que a continuación se relaciona:

**Tabla 5 Información de los empleos provistos y vacantes temporales y definitivas a 31/12/2024**

| Número de cargos | Dependencia y Denominación del Cargo                  | Código | Grado | Nombramiento Ordinario | Carrera Administrativa | VACANTE TEMPORAL         |         |               | VACANTE DEFINITIVA       |         |               | TOTAL |
|------------------|---|--------|-------|------------------------|------------------------|--------------------------|---------|---------------|--------------------------|---------|---------------|-------|
|                  |   |        |       |                        |                        | Nombramiento Provisional | Encargo | Sin provisión | Nombramiento Provisional | Encargo | Sin provisión |       |
| 1 (Uno)          | Director General de Unidad Administrativa Especial    | 0015   | 25    | 1                      | -                      | -                        | -       | -             | -                        | -       | -             | 1     |
| 5 (Cinco)        | Asesor  | 1020   | 16    | 5                      | -                      | -                        | -       | -             | -                        | -       | -             | 5     |
| 2 (Dos)          | Asesor  | 1020   | 12    | 1                      | -                      | -                        | 1       | -             | -                        | -       | -             | 2     |
| 5 (Cinco)        | Asesor  | 1020   | 8     | 5                      | -                      | -                        | -       | -             | -                        | -       | -             | 5     |
| 1 (Uno)          | Secretario General de Unidad Administrativa Especial  | 0037   | 22    | 1                      | -                      | -                        | -       | -             | -                        | -       | -             | 1     |
| 5 (Cinco)        | Subdirector General de Unidad Administrativa Especial | 0040   | 21    | 5                      | -                      | -                        | -       | -             | -                        | -       | -             | 5     |
| 2 (Dos)          | Jefe de Oficina                                       | 0137   | 21    | 2                      | -                      | -                        | -       | -             | -                        | -       | -             | 2     |
| 1 (Uno)          | Jefe de Oficina Asesora de Planeación                 | 1045   | 15    | 1                      | -                      | -                        | -       | -             | -                        | -       | -             | 1     |
| 1 (Uno)          | Jefe de Oficina Asesora Jurídica                      | 1045   | 15    | 1                      | -                      | -                        | -       | -             | -                        | -       | -             | 1     |
| 1 (Uno)          | Asesor  | 1020   | 13    | -                      | -                      | -                        | -       | -             | -                        | 1       | -             | 1     |
| 2 (Dos)          | Profesional Especializado                             | 2028   | 24    | -                      | 2                      | -                        | -       | -             | -                        | -       | -             | 2     |



Unidad de Planeación  
Minero Energética



| Número de cargos | Dependencia y Denominación del Cargo | Código | Grado | Nombramiento Ordinario | Carrera Administrativa | VACANTE TEMPORAL         |         |               | VACANTE DEFINITIVA       |         |               | TOTAL |
|------------------|--------------------------------------|--------|-------|------------------------|------------------------|--------------------------|---------|---------------|--------------------------|---------|---------------|-------|
|                  |                                      |        |       |                        |                        | Nombramiento Provisional | Encargo | Sin provisión | Nombramiento Provisional | Encargo | Sin provisión |       |
| 3 (Tres)         | Profesional Especializado            | 2028   | 23    | -                      | 1                      | -                        | -       | -             | 1                        | 1       | -             | 3     |
| 18 (Dieciocho)   | Profesional Especializado            | 2028   | 22    | -                      | 13                     | 1                        | -       | 1             | -                        | 3       | -             | 18    |
| 3 (Tres)         | Profesional Especializado            | 2028   | 21    | -                      | 1                      | -                        | 1       | 1             | -                        | -       | -             | 3     |
| 21 (Veintiuno)   | Profesional Especializado            | 2028   | 20    | -                      | 12                     | -                        | -       | 2             | 1                        | 6       | -             | 21    |
| 18 (Dieciocho)   | Profesional Especializado            | 2028   | 19    | -                      | 4                      | -                        | 4       | 1             | 5                        | 3       | 1             | 18    |
| 7 (Siete)        | Profesional Especializado            | 2028   | 18    | -                      | 1                      | 1                        | 1       | -             | 2                        | 2       | -             | 7     |
| 18 (Dieciocho)   | Profesional Especializado            | 2028   | 17    | -                      | 5                      | 3                        | 4       | -             | 5                        | 1       | -             | 18    |
| 6 (Seis)         | Profesional Especializado            | 2028   | 16    | -                      | 1                      | 3                        | -       | -             | 2                        | -       | -             | 6     |
| 8 (Ocho)         | Profesional Especializado            | 2028   | 15    | -                      | 2                      | 3                        | -       | -             | 3                        | -       | -             | 8     |
| 2 (Dos)          | Profesional Especializado            | 2028   | 14    | -                      | 1                      | 1                        | -       | -             | -                        | -       | -             | 2     |
| 1 (Uno)          | Profesional Especializado            | 2028   | 13    | -                      | -                      | 1                        | -       | -             | -                        | -       | -             | 1     |
| 8 (Ocho)         | Profesional Universitario            | 2044   | 11    | -                      | 1                      | -                        | -       | -             | 4                        | 3       | -             | 8     |
| 2 (Dos)          | Profesional Universitario            | 2044   | 10    | -                      | -                      | 1                        | -       | -             | -                        | 1       | -             | 2     |
| 1 (Uno)          | Profesional Universitario            | 2044   | 8     | -                      | -                      | -                        | -       | -             | 1                        | -       | -             | 1     |
| 1 (Uno)          | Profesional Universitario            | 2044   | 6     | -                      | -                      | -                        | -       | 1             | -                        | -       | -             | 1     |
| 1 (Uno)          | Técnico Administrativo               | 3124   | 17    | -                      | -                      | -                        | -       | -             | 1                        | -       | -             | 1     |



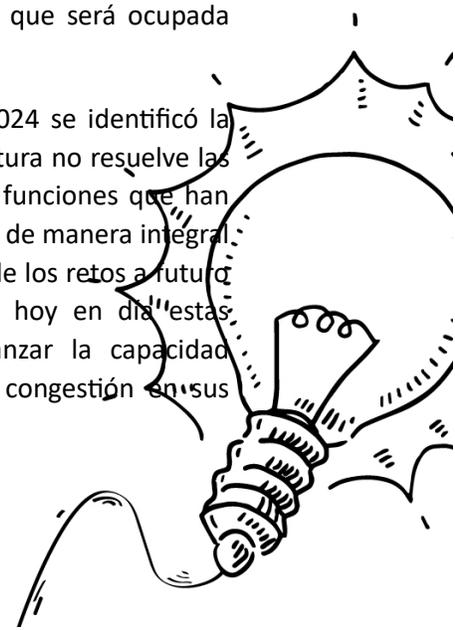
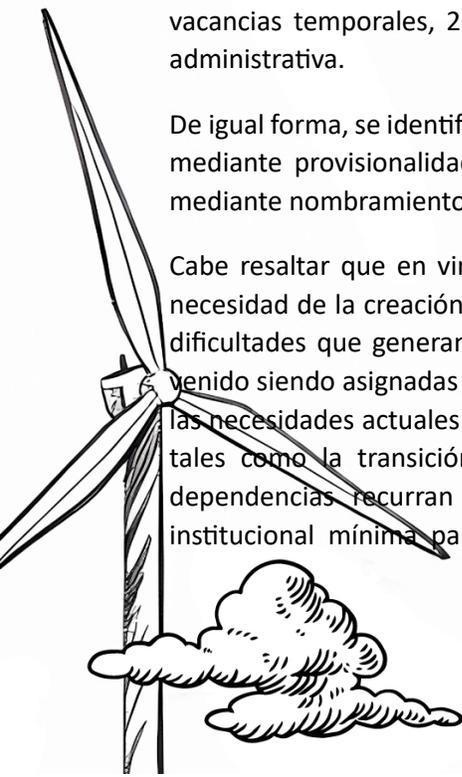
| Número de cargos | Dependencia y Denominación del Cargo | Código | Grado | Nombramiento Ordinario | Carrera Administrativa | VACANTE TEMPORAL         |           |               | VACANTE DEFINITIVA       |           |               | TOTAL      |
|------------------|--------------------------------------|--------|-------|------------------------|------------------------|--------------------------|-----------|---------------|--------------------------|-----------|---------------|------------|
|                  |                                      |        |       |                        |                        | Nombramiento Provisional | Encargo   | Sin provisión | Nombramiento Provisional | Encargo   | Sin provisión |            |
| 1 (Uno)          | Técnico Administrativo               | 3124   | 15    | -                      | 1                      | -                        | -         | -             | -                        | -         | -             | 1          |
| 1 (Uno)          | Técnico Administrativo               | 3124   | 12    | -                      | 1                      | -                        | -         | -             | -                        | -         | -             | 1          |
| 2 (Dos)          | Técnico Administrativo               | 3124   | 11    | -                      | -                      | 2                        | -         | -             | -                        | -         | -             | 2          |
| 1 (Uno)          | Secretario Ejecutivo                 | 4210   | 23    | 1                      | -                      | -                        | -         | -             | -                        | -         | -             | 1          |
| 4 (Cuatro)       | Secretario Ejecutivo                 | 4210   | 22    | -                      | 2                      | -                        | 1         | -             | -                        | 1         | -             | 4          |
| 1 (Uno)          | Auxiliar Administrativo              | 4044   | 12    | -                      | -                      | 1                        | -         | -             | -                        | -         | -             | 1          |
| 2 (Dos)          | Conductor Mecánico                   | 4103   | 13    | 1                      | 1                      | -                        | -         | -             | -                        | -         | -             | 2          |
| 1 (Uno)          | Auxiliar de Servicios Generales      | 4064   | 11    | -                      | -                      | 1                        | -         | -             | -                        | -         | -             | 1          |
| <b>TOTAL</b>     |                                      |        |       | <b>24</b>              | <b>49</b>              | <b>18</b>                | <b>12</b> | <b>6</b>      | <b>25</b>                | <b>22</b> | <b>1</b>      | <b>157</b> |

Fuente: Elaboración propia con base en la Planta de Personal UPME

En la tabla anterior se puede evidenciar que la Unidad de Planeación Minero Energética cuenta con 157 cargos de los cuales 150 se encuentran provistos de la siguiente manera: 12 en encargo en vacancias temporales, 22 en encargo en vacancias definitivas, 24 con nombramiento ordinario, 18 provisionales en vacancias temporales, 25 provisionales en vacantes definitivas y 49 cargos en titularidad de carrera administrativa.

De igual forma, se identifican un total de 48 vacantes definitivas, de las cuales 25 se encuentran provistas mediante provisionalidad y 22 en encargos, y 1 vacancia definitiva sin proveer y que será ocupada mediante nombramiento en periodo de prueba en la vigencia 2025.

Cabe resaltar que en virtud del estudio técnico realizado dentro de la vigencia 2024 se identificó la necesidad de la creación de una planta temporal, considerando que la nueva estructura no resuelve las dificultades que generan el aumento en la demanda de servicios derivado de las funciones que han venido siendo asignadas a la UPME en la última década, es decir, no se han valorado de manera integral las necesidades actuales de las dependencias misionales y aquellas que se derivan de los retos a futuro tales como la transición energética y el cambio climático. Esto ocasiona que hoy en día estas dependencias recurran a la contratación de servicios profesionales para alcanzar la capacidad institucional mínima para cumplir con sus funciones, algunas de ellas con alta congestión en sus





procedimientos, retrasos importantes en la respuesta a sus usuarios y en la atención de PQRSD, así como con sobrecarga laboral.

En consecuencia, la creación una planta temporal para la UPME se ha estructurado con base en dos criterios: (i) la necesidad de avanzar en la descongestión de algunos trámites, puntualmente en la Subdirección de Energía Eléctrica, la Oficina de Gestión de Proyectos de Fondos y en la Secretaría General, en el marco de lo establecido por el literal c del artículo 21 de la Ley 909; y (ii) la disponibilidad de recursos, puesto que aun cuando en el estudio técnico se evidenció la necesidad de un número mayor de empleos al establecido en este proyecto normativo, sólo algunas de las dependencias de la UPME cuentan con los recursos de inversión para para financiar empleos de carácter temporal.

En virtud de lo anterior, se adelantaron gestiones tendientes a obtener la viabilidad para la implementación de Planta Temporal en la vigencia 2025, la cual ya cuenta con los avales del Departamento de la Función Pública, Departamento de Nacional de Planeación y el Ministerio de Hacienda y Crédito Público y actualmente se encuentra en estudio para aprobación por parte de Presidencia, planta que se distribuiría de la siguiente manera para la vigencia 2025:

| Dependencia                                      | Nivel Jerárquico | Planta Actual | Resultado Cargas | Diferencia |
|--|------------------|---------------|------------------|------------|
| <b>Oficina de Gestión de Proyectos de Fondos</b> | Directivo        | 1             | 1                | 0          |
|  | Asesor           | 0             | 0                | 0          |
|  | Profesional      | 12            | 21               | 9          |
|  | Técnico          | 0             | 0                | 0          |
|  | Asistencial      | 0             | 0                | 0          |
|  |                  | <b>13</b>     | <b>22</b>        | <b>9</b>   |
| <b>Subdirección de Energía Eléctrica</b>         | Directivo        | 1             | 1                | 0          |
|  | Asesor           | 0             | 0                | 0          |
|  | Profesional      | 28            | 38               | 10         |
|  | Técnico          | 0             | 0                | 0          |
|  | Asistencial      | 0             | 0                | 0          |
|  |                  | <b>29</b>     | <b>39</b>        | <b>10</b>  |
| <b>Secretaria General</b>                        | Directivo        | 1             | 1                | 0          |
|  | Asesor           | 0             | 0                | 0          |
|  | Profesional      | 21            | 24               | 3          |
|  | Técnico          | 5             | 5                | 0          |
|  | Asistencial      | 7             | 7                | 0          |
|  |                  | <b>34</b>     | <b>37</b>        | <b>3</b>   |
| <b>Total Planta Temporal</b>                     |                  |               |                  | <b>22</b>  |



## 6.3 Provisión de los Empleos

Para la Vigencia 2025, la provisión de las vacantes definitivas que figuran en el Plan Anual de Vacantes 2025, la Unidad de Planeación Minero Energética – UPME cuenta con la asesoría y acompañamiento de la Comisión Nacional del Servicio, para proveer dichas vacantes mediante un nuevo concurso de méritos.

La UPME tenía lista de elegibles de ochenta y ocho (88) vacantes en modalidad de concurso Abierto y Ascenso de los Niveles Profesional, Técnico y Asistencial que salieron al concurso de méritos convocatoria Nación 3 de 2020 que vencieron en la vigencia 2024, sin embargo la CNSC autorizó 5 listas de elegibles por mismo empleo o equivalencia, de las cuales 2 se realizó el nombramiento en periodo de prueba, con prórroga de posesión en el mes de enero de 2025 y 3 vacantes están pendientes por nombramiento en periodo de prueba y aceptación.

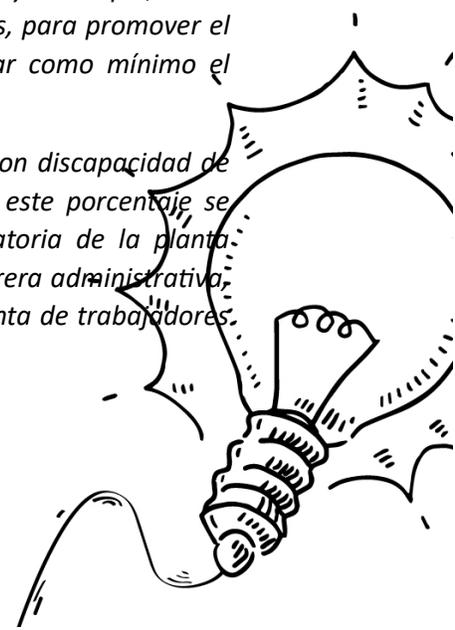
Por otra parte, las vacancias definitivas y temporales identificadas y que están sin proveer, se realizará el estudio de derecho preferencial para el proceso de encargo a partir del primer trimestre de la vigencia, considerando el cumplimiento de los requisitos exigidos para el desempeño del empleo, definidos en el Manual de Funciones, el procedimiento establecido en la Ley 909 de 2004 y los lineamientos definidos en el Procedimiento de Provisión de cargos mediante (P-TH-021 versión 1) de la Unidad de Planeación Minero Energética.

Una vez agotado el derecho preferencial de encargo sin interesados, se procederá a la vinculación en provisionalidad, teniendo en cuenta especialmente el siguiente marco normativo, en busca de propender la equidad, la inclusión y las oportunidades a cualquier ciudadano que se postule:

### **Población en situación de discapacidad**

**Decreto 1083 de 2015, modificado por el Decreto 2011 de 2017 - ARTÍCULO 2.2.12.2.3.** *“Porcentaje de vinculación de personas con discapacidad en el sector público. El Estado, a través de todos los órganos, organismos y entidades de los niveles nacional, departamental, distrital y municipal, en los sectores central y descentralizado y a los órganos autónomos e independientes, para promover el acceso al empleo público de las personas con discapacidad deberán vincular como mínimo el porcentaje que este Capítulo establece de acuerdo con las siguientes reglas:*

*Se establecerá un mínimo de cargos que serán desempeñados por personas con discapacidad de acuerdo con la cantidad de empleos de cada entidad pública. El cálculo de este porcentaje se establecerá de acuerdo al tamaño total de la planta (obtenida de la sumatoria de la planta permanente Integrada por empleos de libre nombramiento y remoción, de carrera administrativa, de periodo u otros que determine la ley, temporal, trabajadores oficiales y planta de trabajadores privados) de las entidades, de la siguiente forma: (...)”*





**Tabla 7 Participación de Personas con Discapacidad de Acuerdo con la Planta**

| Tamaño de la Planta                  | Porcentaje de la planta con participación de personas con discapacidad |                            |                            |
|--------------------------------------|--|----------------------------|----------------------------|
|                                      | Al 31 de diciembre de 2019   | Al 31 de diciembre de 2023 | Al 31 de diciembre de 2027 |
| 1. Plantas entre 1 y 1000 empleos    | 2%   | 3%                         | 4%                         |
| 2. Plantas entre 1001 y 3000 empleos | 1%   | 2%                         | 3%                         |
| 3. Plantas mayores a 3001 empleos    | 0,50%  | 1%                         | 2%                         |

Fuente: Decreto 2011 de 2017

Situación actual del requisito de personas con Discapacidad para Unidad de Planeación Minero Energética:

| Planta | A 31 de diciembre de 2024 |     |
|--------|---------------------------|-----|
| 157    | 3%                        | 4,7 |

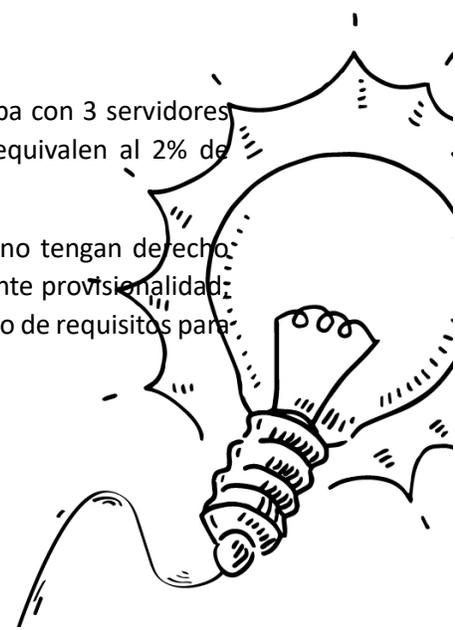
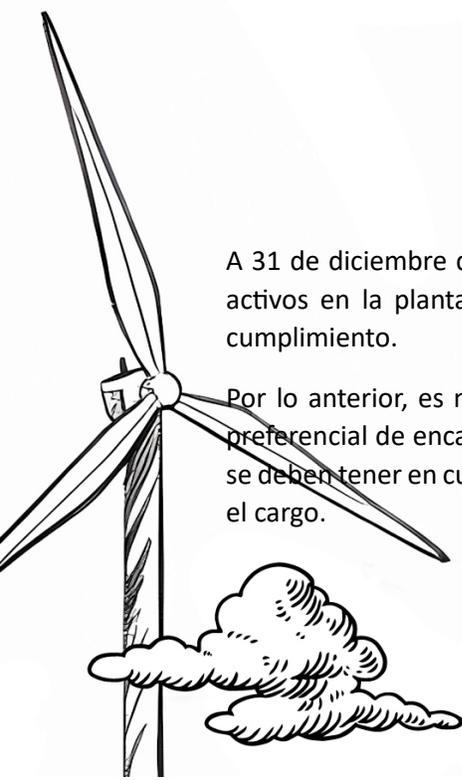
Debido a que mediante Decreto 2122 de 2023, se crearon nuevos cargos para la UPME, se estableció una nueva planta de 157 cargos, aumentando el número de cumplimiento de personas con discapacidad a 4.7 que por aproximación equivale a 5 empleos.

Situación actual de personas con Discapacidad en la Unidad de Planeación Minero Energética:

| Planta | A 31 de diciembre de 2024         |    |
|--------|-----------------------------------|----|
|        | Empleos ocupados con discapacidad | %  |
| 157    | 3                                 | 2% |

A 31 de diciembre de 2024, la Unidad de Planeación Minero Energética contaba con 3 servidores activos en la planta de personal que tienen discapacidad certificada y que equivalen al 2% de cumplimiento.

Por lo anterior, es necesario que de aquellas vacantes que se generen y que no tengan derecho preferencial de encargo o listas de elegibles, y que puedan ser provistas mediante provisionalidad; se deben tener en cuenta personas que acrediten discapacidad, y el cumplimiento de requisitos para el cargo.





## Primer empleo

**Decreto 1083 de 2015, modificado por el Decreto 2365 de 2019 - Artículo 2.2.1.5.2.** *“Lineamientos para la modificación de las plantas de personal. Las entidades públicas para dar cumplimiento a lo señalado en el artículo 196 de la Ley 1955 de 2019, deberán seguir los siguientes lineamientos:*

*En la adopción o modificación de sus plantas de personal permanente o temporal, el diez (10%) de los nuevos empleos, no deberá exigir experiencia profesional para el nivel profesional, con el fin de viabilizar la vinculación al servicio público de los jóvenes entre 18 y 28 años. (...)*”

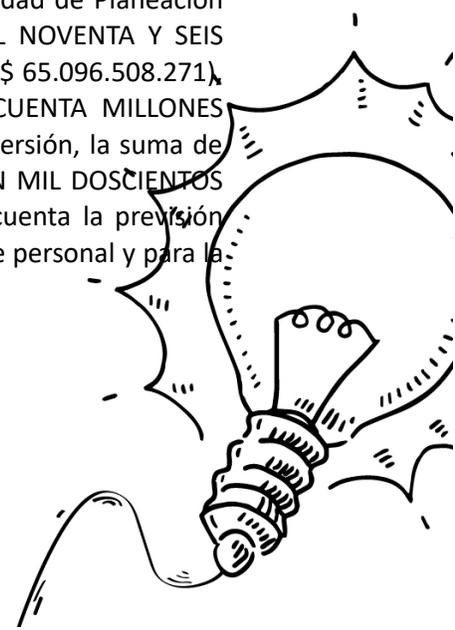
## Población Joven

Para la vigencia 2024 dentro de la Planta Global de Personal, se encuentran vinculados 7 jóvenes de acuerdo a lo dispuesto en la Ley 1780 de 2016, correspondiente al 4% de la de la Planta Global de Personal.

**Ley 1780 de 2016 Artículo 1,** *“Objeto. la presente Ley tiene por objeto impulsar la generación de empleo para los jóvenes entre 18 y 28 años de edad, sentando las bases institucionales para el diseño y ejecución de políticas de empleo, emprendimiento y la creación de nuevas empresas jóvenes, junto con la promoción de mecanismos que impacten positivamente en la vinculación laboral con enfoque diferencial para este grupo poblacional en Colombia”.*

Ahora bien, en virtud de lo señalado en el artículo 14 de la mencionada Ley en la reestructuración de la planta de personal, adoptada mediante los decretos 2121 y 2122 de 2023, se estableció al menos el 10% de los nuevos empleos sin requisitos de experiencia profesional, lo cual será replicado igualmente con la creación de la planta temporal.

**Apropiación presupuestal** Para la vigencia 2024, se contó con la apropiación presupuestal para el 100% de estos empleos, para la vigencia 2025, mediante Decreto 1523 del 18 de diciembre de 2024, se fijó el Presupuesto de Rentas y Recursos de Capital y el presupuesto de gastos, y liquidados mediante el Decreto 1621 de 2024 apropiándose en el presupuesto de la Unidad de Planeación Minero Energética – UPME una partida por valor de SESENTA Y CINCO MIL NOVENTA Y SEIS MILLONES QUINIENTOS OCHO MIL DOSCIENTOS SETENTA Y UN PESOS M/CTE (\$ 65.096.508.271), discriminados para funcionamiento un valor de TREINTA Y SIETE MIL CINCUENTA MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y SIETE MIL PESOS M/CTE (\$37.050.677.000) y para Inversión, la suma de VEINTIOCHO MIL CUARENTA Y CINCO MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y UN MIL DOSCIENTOS SETENTA Y UN PESOS M/CTE (\$ 28.045.831.271)– MHCP se han tenido en cuenta la previsión presupuestal para cubrir la totalidad de los Gastos de Personal para la Planta de personal y para la planta Temporal.





## 6.4 PROYECCIONES DE RETIRO DEL SERVICIO PÚBLICO

El retiro del servicio implica la cesación del ejercicio de funciones públicas. El Artículo 41 de la Ley 909 de 2004, establece las causales de retiro del servicio, para efectos de la formulación del presente plan, se consideran las consagradas en los literales e. Pensión de Jubilación y g. Edad de retiro forzoso, de la precitada norma.

La Ley 1821<sup>2</sup> de 2016 modifica la edad máxima de retiro forzoso para personas que desempeñan funciones públicas. De acuerdo con la norma, una vez cumplidos los 70 años se causará el retiro inmediato sin posibilidad de reintegro, esta modificación no aplicará para funcionarios escogidos mediante voto popular, ni para los mencionados en el artículo 1° del Decreto Ley 3074 de 1968, es decir, los empleados civiles de la Rama Ejecutiva. Es de aclarar que la ley no modifica la legislación sobre el acceso al derecho a la pensión de jubilación, ni el régimen de acceso, permanencia o retiro de cargos públicos, salvo en la edad máxima de retiro forzoso, sin embargo dentro de la entidad para la vigencia 2025, no contamos con funcionarios que cumplan las condiciones de retiro forzoso.

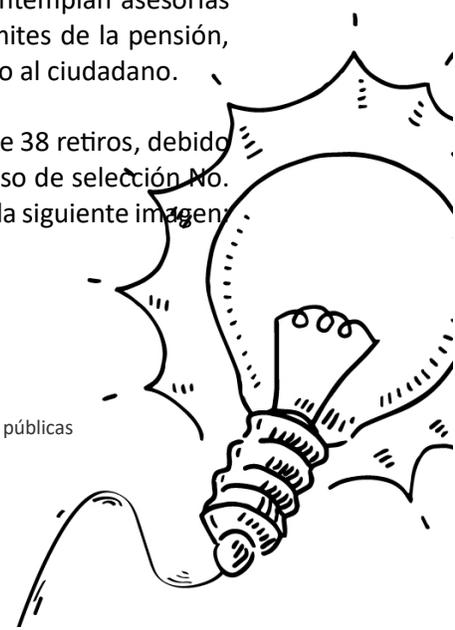
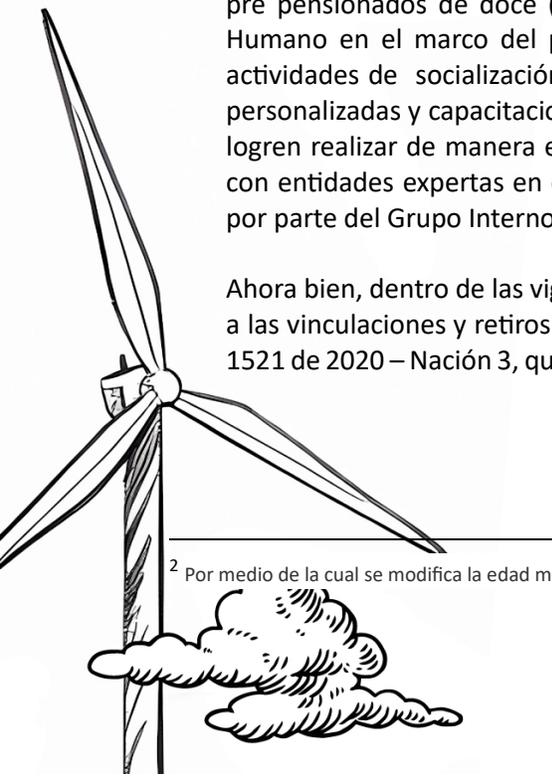
En la Unidad, se encuentran 12 servidores en edad de pre pensión de la siguiente manera:

| Sexo         | Servidores |
|--------------|------------|
| Mujeres + 54 | 4          |
| Hombres +59  | 8          |

La Unidad de Planeación Minero Energética – UPME, en la actualidad cuenta con una población de pre pensionados de doce (12) servidores públicos para los cuales el GIT de Gestión de Talento Humano en el marco del plan de bienestar y la estrategia de desvinculación asistida, propone actividades de socialización de información para acceder a talleres de ocio, recreación, asesorías personalizadas y capacitaciones, buscando brindar herramientas a éste grupo poblacional para que logren realizar de manera exitosa la transición y obtención a la pensión, se contemplan asesorías con entidades expertas en dichas temáticas y orientación para realizar los trámites de la pensión, por parte del Grupo Interno de Trabajo de Gestión del Talento Humano y servicio al ciudadano.

Ahora bien, dentro de las vigencias 2023 y 2024 se tuvo un promedio de retiro de 38 retiros, debido a las vinculaciones y retiros producidas por el concurso de méritos con el proceso de selección No. 1521 de 2020 – Nación 3, que vencieron en la vigencia 2024 como se describe en la siguiente imagen.

<sup>2</sup> Por medio de la cual se modifica la edad máxima para el retiro forzoso de las personas que desempeñan funciones públicas





| Vigencia        | Ingresos  | Retiros   |
|-----------------|-----------|-----------|
| 2023            | 56        | 53        |
| 2024            | 52        | 23        |
| <b>PROMEDIO</b> | <b>54</b> | <b>38</b> |

Sin embargo, para la vigencia 2025, se proyecta que este promedio va a tener tendencia a la baja ya que las listas de elegibles del concurso de méritos con el proceso de selección No. 1521 de 2020 – Nación 3, vencieron en el mes de diciembre de 2024, esta era la mayor causa de desvinculación del servicio público, específicamente los cargos provistos en provisionalidad.

## 7. ESTIMACIÓN DE LOS COSTOS DE PERSONAL

Para la vigencia 2025, mediante Decreto 1523 del 18 de diciembre de 2024, se fijó el Presupuesto de Rentas y Recursos de Capital y el presupuesto de gastos, y liquidados mediante el Decreto 1621 de 2024 apropiándose en el presupuesto de la Unidad de Planeación Minero Energética – UPME una partida por valor de SESENTA Y CINCO MIL NOVENTA Y SEIS MILLONES QUINIENTOS OCHO MIL DOSCIENTOS SETENTA Y UN PESOS M/CTE (\$ 65.096.508.271), discriminados para funcionamiento un valor de TREINTA Y SIETE MIL CINCUENTA MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y SIETE MIL PESOS M/CTE (\$37.050.677.000) y para Inversión, la suma de VEINTIOCHO MIL CUARENTA Y CINCO MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y UN MIL DOSCIENTOS SETENTA Y UN PESOS M/CTE (\$ 28.045.831.271). Las cuales se desagregan Según Resolución 000001 de 1 de enero de 2025, anexo 1 "Por la cual se efectúa la desagregación del presupuesto de la Unidad de Planeación Minero Energética para la vigencia 2025", en lo relacionado con los costos de personal, de la siguiente manera:

**Tabla 2 Apropriación Presupuestal UPME**

| CONCEPTO   | APROPIACIÓN       |
|--|-------------------|
| <b>PLANTA DE PERSONAL PERMANENTE</b>               | \$ 29.145.017.000 |
| SALARIO  | \$ 18.777.286.000 |
| CONTRIBUCIONES INHERENTES A LA NÓMINA              | \$ 6.573.313.000  |
| REMUNERACIONES NO CONSTITUTIVAS DE FACTOR SALARIAL | \$ 2.340.674.000  |
| PREVIO CONCEPTO                                    | \$ 1.453.744.000  |

**Fuente:** Elaboración Propia UPME

Las necesidades solicitadas ante el Ministerio de Hacienda y Crédito Público – MHCP, en el anteproyecto de presupuesto presentado por UPME en el mes de marzo de 2024, corresponden a los gastos inherentes a la nómina provista en un 100% lo que equivale a:

**Tabla 3 Gastos Nómina Presentados en Anteproyecto 2025 ante el MHCP**

| CONCEPTO   | APROPIACIÓN              |
|--|--------------------------|
| <b>PLANTA DE PERSONAL PERMANENTE</b>               | <b>\$ 29.122.939.332</b> |
| SALARIO  | \$ 20.068.720.470        |
| CONTRIBUCIONES INHERENTES A LA NÓMINA              | \$ 7.017.432.859         |
| REMUNERACIONES NO CONSTITUTIVAS DE FACTOR SALARIAL | \$ 2.036.786.003         |

**Fuente:** Elaboración Propia UPME

Ahora bien, de acuerdo con las actividades establecidas dentro del proceso liquidación de nómina, seguridad social y prestaciones sociales de manera mensual, para la vigencia 2023 se logró la ejecución de un 99 % del presupuesto asignado, para la vigencia del 2024 se logró una ejecución de un 87% del presupuesto asignado.

Cabe resaltar que dentro de la vigencia 2024 se realizaron las gestiones para el proceso de viabilidad e implementación de Planta Temporal en la vigencia 2025, la cual cuenta con los siguientes costos para la vigencia 2025:

| CONCEPTO   | APROPIACIÓN             |
|--|-------------------------|
| <b>PLANTA DE PERSONAL TEMPORAL</b>                 | <b>\$ 2.483.666.625</b> |
| SALARIO  | \$ 1.764.101.641        |
| CONTRIBUCIONES INHERENTES A LA NÓMINA              | \$ 611.588.558          |
| REMUNERACIONES NO CONSTITUTIVAS DE FACTOR SALARIAL | \$ 107.976.426          |

Los recursos para financiar esta planta provienen de proyectos de inversión a cargo de las respectivas dependencias, así:

| Proyecto   | Código BPIN     | Producto  | Rubro                           |
|--|-----------------|---|---------------------------------|
| Mejoramiento de la participación ciudadana en el modelo energético y de infraestructura energética, en el marco de la transición energética justa a nivel nacional | 202300000000323 | Documentos De Lineamientos Técnicos                           | C-2102-1900-5-53106A-2102008-02 |
| Fortalecimiento de la planeación para reducir las limitaciones en la prestación del servicio de energía eléctrica y la atención plena de la demanda nacional.      | 202300000000316 | Documentos De Planeación                                      | C-2102-1900-6-40301C-2102009-02 |
| Fortalecimiento de la percepción de la ciudadanía frente a los productos y servicios prestados por la UPME nacional  | 2022011000078   | Servicio De Educación Informal Para La Gestión Administrativa | C-2199-1900-4-53105B-2199060-02 |
|  |                 | Documentos Metodológicos                                      | C-2199-1900-4-53105B-2199057-02 |

Para la vigencia 2025 se proyecta una ejecución del 98% dentro del rubro de Gastos de Personal distribuido en los 12 meses de la vigencia y representado en nómina, seguridad social, prestaciones sociales y acreencias laborales de acuerdo a los estándares de calidad, eficacia y eficiencia de la entidad y las políticas de austeridad definidas por el gobierno nacional.

## 8. CONTROL DE CAMBIOS

| Fecha      | Versión | No. Comité de Gestión y Desempeño de Aprobación | Observación     |
|------------|---------|---|-----------------|
| 21/01/2025 | 1       | 1   | Aprobación Plan |



# Unidad de Planeación Minero Energética



**Sede:** Cl 26 # 69D-91, Torre 1 - Oficina 901  
**PBX:** (+57) 601 222 06 01  
**Línea Gratuita Nal:** 01 8000 91 17 29  
**Solicitudes:** [correspondencia@upme.gov.co](mailto:correspondencia@upme.gov.co)  
**PQRSD:** [info@upme.gov.co](mailto:info@upme.gov.co)